



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL
RADICACION: 2012-00144-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. Al Despacho la presente demanda, con petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte demandante para que acredite el envío de la demanda y sus anexos al demandado, tal como se ordenó en auto del 5 de enero del 2021, con el fin de realizar el respectivo traslado de la demanda.

Ahora bien, no se da tramite al escrito allegado el 8 de marzo de 2021 por medio del cual el abogado Edwin Ramírez Alvarado en calidad de curador Ad-Litem contesta la demanda, toda vez que el mismo quedó relevado como curador Ad-litem teniendo en cuenta que el demandado concedió poder al abogado CARLOS DANIEL VARGAS BACCI.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el señor JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL en memorial allegado el 22 de marzo de 2021, respecto a que se haga entrega de los dineros que no hacen parte de la cuota alimentaria, el Despacho no accede a tal solicitud por cuanto los depósitos judiciales consignados hacen parte del proceso ejecutivo que se adelanta, y se está a la espera de la respuesta que suministre el Pagador del Ejército Nacional a quien se requirió para que especificara a qué conceptos corresponden los títulos judiciales consignados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 013 del 5 de abril de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria